



C I R C U L A R CSJCUC17-41

Fecha: jueves, 16 de marzo de 2017

Para: **JUECES DE CUNDINAMARCA JUECES DE CUNDINAMARCA**

De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**

Asunto: **"CORREO ELECTRONICO DE LA UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP"**

Con toda atención se informa que la Unidad de Pensiones y Parafiscales UGPP creó la cuenta defensajudicial@ugpp.gov.co, en donde agradecen se sirvan notificar todos los tramites o requerimientos judiciales relacionados con procesos penales, tutelas, laborales, ejecutivos, acciones de cumplimiento y en general cualquier acción judicial que no sea contenciosa administrativa, para quien como es de conocimiento la ley 1437 de 2011 artículo 197, generó la necesidad de crear el correo notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente



1100-01-04

Bogotá D.C., marzo de 2017

COMUNICADO IMPORTANTE

Señores
JUECES Y MAGISTRADOS
Rama Judicial de Colombia
E. S. D

Referencia: Notificaciones electrónicas a la UGPP

Respetados Doctores

De manera atenta y con el ánimo de tener una mejor comunicación que nos permita ser más eficientes en la atención a los requerimientos judiciales y a los ciudadanos en general, la Unidad dispuso el cierre del correo electrónico contactenos@ugpp.gov.co a efectos de ofrecer al ciudadano un canal que a través del formulario "Escribanos", que permita identificar y clasificar fácilmente la solicitud realizada por medio electrónico.

Es así como para también facilitar la atención con los despachos judiciales se creó la cuenta defensajudicial@ugpp.gov.co, en donde agradecemos se sirvan notificar todos los trámites o requerimientos judiciales relacionados con procesos penales, tutelas, laborales, ejecutivos, acciones de cumplimiento y en general cualquier acción judicial que no sea contenciosa administrativa, para quien como es de su conocimiento, la ley 1437 de 2011 artículo 197, genero la necesidad de crear el correo notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co.

Por lo anterior, agradecemos su colaboración para que conforme al requerimiento que se pretenda notificar, se determine la cuenta que corresponda, pues esto nos ayudara a identificar fácilmente el tipo de acción y término para atenderla, así como también es importante que no se remita a diversos correos pues ello implica desgasta de recursos económicos y humanos al duplicar radicados y por qué no su trámite.

Cordialmente:

Firmado en original

SALVADOR RAMIREZ LOPEZ
Subdirector Jurídico Pensional
Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales